



Ahorro Corporación  
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.  
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 · 8º  
28046 Madrid  
Tel.: 915869300\*  
Fax Admón.: 915973203 · 915973107  
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:  
915973329 · 915973430  
www.ahorrocorporacion.com

**COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)**  
División de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID



SUSTITUYE AL ANTERIOR HECHO RELEVANTE DE FECHA 25/04/2006  
Y REGISTRO DE ENTRADA Nº 2006/035569

Madrid, 5 de mayo de 2.006

Muy Sres. nuestros:

El pasado día 24 de abril de 2006 venció la garantía del **FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO IV, FI**, siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 10,479666 euros, lo que representa una TAE del 2,41% sobre el valor liquidativo inicial de 18 de abril de 2005 (10,229437 euros), por lo que no ha sido necesario ejecutar la garantía ofrecida por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.

De cara al futuro, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA ha acordado establecer una nueva garantía a vencimiento, cuyas características más relevantes son las siguientes:

- **Garantía:** Se garantiza a los partícipes en fecha 25 de junio de 2007 el 102,53% del valor liquidativo de las participaciones del último día del periodo de comercialización (20 de junio de 2006), lo que representa una T.A.E. del 2,50% para las participaciones suscritas en la fecha 20/06/06 y mantenidas hasta la fecha de vencimiento de la garantía. No obstante, la TAE definitiva que obtenga cada partícipe dependerá del momento en que suscriba.  
*En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo aplicable en la fecha de solicitud de dicho reembolso, no se le garantizará importe alguno sobre las participaciones reembolsadas y soportará una Comisión de Reembolso del 3%.*
- **Tipo de garantía:** La garantía será otorgada a favor de los partícipes por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA.
- **Comisiones:**
  - **Comisión de Gestión.** Se aplicará una comisión anual del 0,85% sobre patrimonio, a partir del día 21 de junio de 2006, inclusive (actualmente es del 0,65%).
  - **Comisión de Depositaria.** Se aplicará una comisión anual del 0,05% sobre patrimonio (se mantiene).
  - **Comisión de Suscripción.** Se aplicará una comisión de suscripción del 3% sobre el importe suscrito, desde el día 21 de junio de 2006 hasta el día 24 de junio de 2007, ambos inclusive.
  - **Comisión de Reembolso:** Se aplicará una comisión de suscripción del 3% sobre el importe reembolsado, desde el día 21 de junio de 2006 hasta el día 24 de junio de 2007, ambos inclusive.

En torno al 10 de mayo se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Junto a los cambios mencionados anteriormente, se incluirá en el folleto del Fondo la siguiente definición de día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se

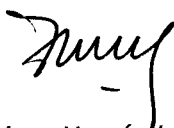
tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Por otro lado, se incluirá la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados, con un vencimiento no superior a 12 meses, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 36.1 e) del RIIC.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 24/04/06 hasta el 20/06/2006, ambas fechas inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Esta información, junto con las características de la nueva garantía, les será comunicada a los partícipes mediante carta explicativa enviada adjunta a esa CNMV, para su revisión y posterior autorización.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.



Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez  
A. C. GESTION, S.G.I.I.C., S.A.